Las sombras de la naturaleza/Soluciones climáticas
El rol de las mujeres en conflictos comunal en Ayacucho Perú.

Raquel Reynoso Rosales

1. Resumen ejecutivo

El Perú sigue siendo un país en el que todavía existen comunidades campesinas tituladas colectivamente, pero que aún no tienen saneado su situación jurídica debido, entre otros aspecto, a la falta de delimitación de sus linderos con las comunidades vecinas, que a lo largo de los años han devenido en conflictos que se encuentran sin resolver. En el estudio de caso que presentamos se describen los conflictos comunales de dos comunidades campesinas, una es la comunidad campesina de Totorabamba y la otra la comunidad campesina de Huancapuquio, ambas ubicadas en el departamento[1] de Ayacucho, en la sierra andina al sur de Perú. Ambas comunidades mantienen un conflicto de linderos con sus comunidades vecinas. Estos conflictos vienen desde hace muchos años y fueron ocasionados por errores de funcionarios en la administración pública al momento de la titulación de dichas comunidades. Estos conflictos, con el pasar del tiempo han ido desgastando las relaciones entre las comunidades llegando en los últimos años a enfrentamientos violentos y procesos judiciales, cuyas sentencias, no son reconocidas por una de las partes en conflicto, lo que hace que, dichos conflictos, sigan latentes, generándoles mucho costos emocionales y económicos a sus pobladores.

En los dos casos de conflictos comunales que presentamos, analizamos como una de las causas de dichos conflictos las reclamaciones históricas de sus territorios, así como la competencia por los recursos, como la tierra, un bien que para las comunidades campesinas es una herramienta primordial para su reproducción y que con el devenir de los años se hace cada vez más escaza, en la medida que ya se han distribuido las tierras para el usufructo en pequeña agricultura o áreas comunales para el pastoreo del ganado, siendo perjudicadas la población joven y las mujeres que aún no tienen acceso a una parcela de tierra para el cultivo de sus productos alimentarios.

En este tipo de conflictos en comunidades campesinas, el rol de las mujeres ha estado subordinada a la figura masculina, persistiendo un machismo que les ha limitado el ejercicio de sus derechos a la toma de decisiones sobre el acceso y uso de las tierras y territorios. En este contexto, interviene la Asociación Servicios Educativos Rurales – SER[2] para promover el empoderamiento de las mujeres en la gobernanza de la tierra. Producto de un proceso de capacitación sobre gobernanza de la tierra, modificación de estatutos comunales y derechos colectivos, fueron las mujeres quienes, jugaron un rol importante en la transformación de estos conflictos comunales, buscando alternativas pacíficas como

[1] En la división política del Perú, un departamento es la primera subdivisión territorial del país. El Perú tiene actualmente 24 departamentos, uno de ellos es el de Ayacucho, ubicado al sur de Perú.

[2] SER es una ONG con 44 años de vida institucional dedicada a la promoción de los derechos humanos principalmente de poblaciones vulnerables y tiene oficinas regionales en Ayacucho, Puno, Cajamarca y Lima. Es miembros de la International Land Coalition desde 2017 https://ser.org.pe/

conversaciones con las directivas comunales, restablecer lazos familiares entre las comunidades en conflicto y gestionar procesos judiciales.

Después de la intervención de las mujeres en estos conflictos comunales, es preciso que desde el Estado se generen políticas para garantizar la seguridad jurídica de las comunidades campesinas, incorporando a las mujeres en espacios de diálogo y mesas de negociación de conflictos que tome en cuenta sus características culturales y lingüísticas.

Palabras clave: Conflictos intercomunales, Ayacucho, Perú, tipos de comunidades, rol de las mujeres en conflictos comunales

2. Introducción (2-4 páginas)

Nuestro caso de estudio involucra a dos comunidades, Totorabamba, en el distrito de Vinchos, y la comunidad de Santa Rosa de Huancapuquio, en el distrito de Vilcashuamán, quienes vienen enfrentando conflictos por linderos con las comunidades vecinas con quienes no logran hasta el día de hoy deslindar su límites territoriales. La comunidad de Totorabamba ubicada en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga y la comunidad de Santa Rosa de Huancapuquio, distrito y provincia del mismo nombre, Vilcashuamán, ambas ubicadas en el departamento de Ayacucho.

Para tener una mayor comprensión de los casos, pasamos a explicar lo que significan las comunidades campesinas y los tipos de comunidades que existen.

Las Comunidades Campesinas

En el Perú existen más de 7 mil[3] comunidades campesinas. Su importancia radica en su aporte económico en tanto que sus pobladores desarrollan la actividad agropecuaria fundamental para la seguridad alimentaria; pero, además, las comunidades campesinas preservan todo el bagaje socio cultural, que hace del Perú un país con mucha diversidad cultural, si consideramos que, según la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios[4] el Perú cuenta con 55 pueblos originarios y 47 lenguas originarias, cada pueblo con una cosmovisión sobre su territorio, costumbres ancestrales y control de su territorio y recursos naturales.

En el Perú, lo que inicialmente se conocía como pueblos indígenas u originarios pasó a ser reconocido como Comunidades Campesinas en la Constitución de 1920, sin embargo, este reconocimiento y definición se consolidó con la Ley General de Comunidades Campesinas de 1979. Este cambio, sin embargo, ha tenido repercusiones en sus poblaciones, como la pérdida de identidad indígena, el no ser consideradas, equivocadamente, en el registro de comunidades indígenas del Ministerio de Cultura, y, sobre todo, el desconocimiento de sus derechos colectivos y los beneficios para la defensa de sus territorios

De acuerdo a la Ley General de Comunidades Campesinas[5], éstas “son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país”. Así mismo, se señala que las tierras que posean son “inembargables e imprescriptibles, también son inalienables”.

[3] SICCAM Sistema de Información sobre Comunidades Campesinas del Perú, 2016

[4] BDPI https://bdpi.cultura.gob.pe/mapa-de-pueblos-indigenas-u-originarios#:~:text=El%20Per%C3%BA%20cuenta%20con%2055%20pueblos%20ind%C3%ADgenas,siguiente%20mapa%20de%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20u%20originarios .

[5] Ley General de Comunidades Campesinas, LEY Nº 24656 https://justiciaviva.org.pe/acceso_justicia/justicia_comunal/3.pdf

La misma Ley General de Comunidades Campesinas precisa además que, “son órganos de gobierno de la Comunidad Campesina: a) La Asamblea General; b) La Directiva Comunal; y c) Los Comités Especializados por actividad y Anexo)”. Entender bien estas instancias es importante, ya que justamente las mujeres que han intervenido en estos conflictos intercomunales, han sido o lo son actualmente, parte de las directivas comunales.

Sin embargo, debido a la desarticulación de las instituciones del Estado, que han estado involucradas en los procesos de titulación de comunidades campesina, a la fecha no hay una cifra exacta de cuántas comunidades campesinas existen en el Perú. En 1987, se aprobó la Ley 24657, sobre Deslinde y Titulación de Comunidades Campesinas y después de muchos años, hasta el 2016, aún faltaban formalizar 2130 comunidades (IBC, CEPES, 2016), situación que no ha cambiado mucho hasta hoy. Tal como señala Tipula, (2021), esta situación sería parte de una estrategia del Estado, ya que “la estrategia apuntaría entonces a favorecer el desconocimiento de las tierras comunales para incorporarlas al mercado de tierras rurales”, dejando sin protección a los territorios colectivos.

El SICCAM[6], después de realizar un minucioso trabajo de búsqueda y articulación de registros de comunidades campesinas existentes en el Estado, al 2016, registró un total de 7267, estando 6138 de las comunidades originarias ubicadas en la sierra y la costa, y los departamentos de Puno, Cusco, **Ayacucho**, Huancavelica y Apurímac los que mayor concentración presentan (66%). También pudieron registrar 1129 comunidades ribereñas en la Amazonía peruana, Loreto y Ucayali son los departamentos que mayor concentración tienen (94%). “De este universo de comunidades campesinas, entre reconocidas y tituladas, solo el 40% se pudo registrar gráficamente (georreferenciar)” (IBC, CEPES, 2016). Este dato es clave para entender los conflictos del caso de estudio, porque, como veremos más adelante, la falta de esta georreferenciación, es la causa de los conflictos.

El SICCAM, a través de su proceso continuo de actualización, para el 2019 (Tipula, 2021), logró identificar a 7287 comunidades campesinas originarias ubicadas en la costa y la sierra y comunidades ribereñas ubicadas en la Amazonía. De este total, 6303 tienen reconocimiento formal, de las cuales 5296 cuentan con títulos de propiedad, lo cual representa alrededor de 25 millones de hectáreas, un 20% de nuestro territorio nacional.

Además de conocer la cantidad aproximada de comunidades tituladas y sin titular que existen en el Perú, es importante diferenciar, por un lado, el tipo de comunidades que existen de acuerdo a la manera en que han sido formadas, lo cual está vinculado a su devenir histórico socio político; y, por otro lado, es necesario identificar el tipo de documentación que les brinda seguridad jurídica en el marco de los derechos colectivos, reconocidos por el Convenio 169 de la OIT.

Tipología de las comunidades campesinas

Respecto al tipo de las comunidades campesinas, sin dejar de lado la tipología que señalan Del Castillo (1992) o Burneo (2019), coincidiendo en varias de ellas, podemos indicar que, según nuestra experiencia como SER, existen, los siguientes tipos de comunidades campesinas:

[6] Sistema de Información sobre Comunidades Campesinas del Perú (SICCAM). https://ibcperu.org/mapas/siccam/

Tierras originarias son aquellas que se transmiten de generación en generación como herencia. Este proceso de transmisión se lleva a cabo ya sea al fallecer los padres, cuando los hijos alcanzan la mayoría de edad a los 18 años o cuando forman nuevas familias. Estas tierras se caracterizan por su tamaño, distribución y la condición de su posesionario/a. Mayormente son de extensión pequeña, donde la totalidad de las parcelas no suma una hectárea. Están distribuidas en distintos lugares del territorio comunal, como pampas, cerros, y cerca del río, e incluso dentro de comunidades aledañas. Los posesionarios de estas tierras pueden ser comuneros calificados, no calificados y terceros[7].

Tierras adjudicadas son aquellas tierras adjudicadas a las comunidades durante la reforma agraria (tierras de las SAIS[8]), siguiendo el principio de que la tierra es para quien la trabaja, se distribuyeron tierras recuperadas de haciendas. Este tipo de tierras, se caracterizan por su tamaño extenso, superando 1 hectárea, se distribuyen a lo sumo en dos partes, como cerro y pampa. Los posesionarios se denominan socios, y las reglas para su acceso y uso son impuestas por la asamblea, acatadas conforme al estatuto y la Ley General de Comunidades Campesinas Nº 24656. Las parcelas son cedidas en cesión de uso a un solo miembro de la familia, mayormente a varones. En algunas comunidades, se administran comunalmente, y en otras, se vienen parcelando individualmente bajo distintas figuras legales.

Tierras adquiridas son aquellas compradas de otras comunidades o de propietarios, como comunidad (persona jurídica). Este tipo de tierra se caracteriza por su tamaño y distribución, que dependen del aporte que realizó el comunero al momento de la compra, generando controversias. Algunos comuneros argumentan que la tierra está a nombre de la comunidad y, por tanto, todos deben acceder a esta tierra, mientras que otros sostienen que solo debe ser administrada por los que aportaron el dinero para la compra de las tierras.

Tierras mixtas son aquellas que pertenecen a comunidades que poseen tierras originarias, adjudicadas y adquiridas. En este contexto, estas comunidades tienen una combinación de parcelas que han sido heredadas de generación en generación, otras que fueron otorgadas durante la reforma agraria, y algunas que han sido adquiridas a través de compras realizadas por la comunidad. Esta diversidad de fuente de tierras genera una complejidad adicional en la administración y gestión de la tierra en este tipo de comunidades

Seguridad jurídica de las comunidades campesinas

Sobre la seguridad jurídica de las comunidades campesinas, tal como lo señala Tipula (2018), ésta no se logra sólo con la obtención del título de propiedad comunal, porque pueden ser “que estos [sean] imperfectos por no estar georreferenciados, no tener catastro, o no estar inscritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

[7] Comunero calificado es la persona mayor de edad (18 años) que reside permanentemente en la comunidad, no pertenece a otra comunidad, está inscrita en el padrón comunal. Pueden elegir y ser elegido a cargos de la junta directiva comunal, participar con voz y voto en las asambleas comunales. Comuneros no calificados incumplen las condiciones anteriores. Terceros, personas de otras localidades que compró tierras en la comunidad.

[8] Sociedades Agrícolas de Interés Social - SAIS

(SUNARP), y si lo están, no cuentan con toda la documentación", sobre todo si consideramos que, cuando las comunidades empezaron a registrarse lo hacían con un mapa de linderos y de ubicación, más no con un mapa georreferenciado, tal como se exige actualmente.

Sumado a ello, está la institucionalidad de las comunidades campesinas, es decir, el reconocimiento como comunidad campesina, como organización. Como señala Burneo (2019), y así lo comprobamos en nuestra experiencia desde SER, muchas de las comunidades tienen desactualizado sus estatutos comunales, así como su registro en la SUNARP, recién en los últimos años, han cobrado importancia debido a la gestión con entidades estatales o la presencia de empresas privadas, con quienes tienen que negociar sobre los derechos del uso de sus tierras, o, como es el caso de estudio, por problemas de linderos con otras comunidades.

En un peor escenario se encontraba la situación de las mujeres rurales en relación a la gobernanza de su territorio, tal como pudimos comprobar en la línea de base de un proyecto implementado por SER del 2019 al 2023, ninguna de las 40 comunidades con las cuales trabajó, reconocía a las mujeres como comuneras calificadas, sin cuya denominación, las mujeres no podían participar en las asambleas comunales con voz y voto o decidir sobre el uso y el acceso de las tierras comunales, y mucho menos ser elegidas como parte de las juntas directivas, salvo que sean madres solteras y viudas, pero nominalmente, ya que en la práctica sólo los varones eran los que asumían los cargos directivos.

Un dato relevante de las comunidades campesinas y de las y los productores agrarios, es la longevidad de su población, solo van quedando los ancianos, esta situación es confirmada por la última Encuesta Nacional Agropecuaria realizada el 2022, "tanto en mujeres como en hombres el grupo más grande lo conforman aquellas personas mayores de 60 años, con el 42,4% y el 39,1% respectivamente", en tanto que los "productores y productoras menores de 30 años, representan el 1,9% del total" (INEI, 2023).

Al respecto, Zegarra (2024), añade además que se ha incrementado la producción femenina de los campos de cultivo, lo que no significa necesariamente que sean propietarias de la tierra, aspecto que deben de tomarse en cuenta para el diseño de políticas públicas, y más aún si se quiere considerar las necesidades estratégicas de las mujeres y sus demandas, que "hoy son prácticamente invisibles para la política pública".

En general, podemos indicar que ni las mujeres ni las propias comunidades campesinas, son el foco de las políticas públicas, se encuentran en una inseguridad jurídica de sus territorios "caracterizado por la resistencia de muchos sectores, en particular políticos y empresariales, quienes argumentan que las comunidades son de 'reciente creación' o afirman que sus pobladores ya no son indígenas, sino campesinos o agricultores" (Tipula, 2021), guiados de muchos estereotipos culturales, pero sobre todo por el racismo y la discriminación que dichos sectores sigue ejerciendo en contra de las poblaciones indígenas y campesinas en nuestro país.

Características del departamento de Ayacucho

El departamento de Ayacucho está situado en la región central de la Cordillera de los Andes y su territorio abarca también sectores de ceja de selva[9], y se encuentra ubicado en la zona sur – central de los andes peruanos, con un área total de 43 821 km2, equivalente al 3,4 por ciento del territorio nacional. Su suelo es muy accidentado por el cruce de dos cordilleras que lo divide en tres unidades orográficas: montañosa y tropical al norte, de abrupta serranía al centro y de altiplanicies al sur. La altitud del territorio del departamento de Ayacucho está entre los 491 msnm (centro poblado Santa Rosa, distrito Canayre – provincia de Huanta) y los 5 mil 505 msnm (Nevado Sara Sara, distrito Puyusca – provincia de Parinacochas).

A nivel nacional, Ayacucho es el tercer departamento donde existen más comunidades (704)[10], a nivel departamental, Puno concentra la mayor cantidad de comunidades (1 mil 352), seguido de Cusco (969) y Ayacucho (704). La comunidad de Santa Rosa de Huancapuquio se encuentra en una de las zonas montañosas de la provincia de Vilcashuamán en el departamento de Ayacucho, así como la comunidad de Totorabamba, en la provincia de Huamanga, del mismo departamento..

Según el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el departamento de Ayacucho cuenta con 466,1 mil hectáreas de superficie agrícola. Una de las características de esta actividad es que la explotación es familiar y comunitaria, y el proceso desde las siembras hasta las cosechas se desarrolla bajo una tecnología de tipo tradicional y media baja, a la que se suma una inadecuada infraestructura de riego y el poco acceso al sistema financiero debido al riesgo climático, la informalidad de la propiedad y la atomización de las parcelas agrícolas.

A nivel nacional, según el “I Censo de Comunidades Campesinas 2017”, se observa que las principales actividades productivas o empresariales que realizan las comunidades campesinas son las agrícolas (6 mil 414 comunidades), pecuarias (5 mil 9), artesanales (1 mil 544) y explotación forestal (932), mientras que las actividades menos desarrolladas son el comercio (109), piscicultura (108), caza (30) y otras actividades como subproducto agrícola, de recolección, extracción de minerales, transporte y turismo (en conjunto 111 comunidades). En el caso de las comunidades de Totorabamba y Santa Rosa de Huancapuquio, la actividad principal es la agrícola, seguida por la pecuaria, artesanales y turismo. La participación de las mujeres es muy activa en todas estas actividades, sobre todo cuando sus parejas viajan a las ciudades en busca de otras fuentes de ingreso familiar, sin embargo, no tienen control de los recursos, ya que, por lo general, el certificado de posesión de las parcelas agrícolas, sólo sale a nombre del varón como jefe de familia, salvo en el caso de mujeres viudas o madres solteras. En la única actividad que las mujeres sí tienen control mayor, es en la actividad artesanal, donde ellas mismas elaborar los productos artesanales y gestionan su venta, aunque los ingresos no necesariamente sean para ellas exclusivamente, sino para cubrir por ejemplo gastos en la educación o salud de sus hijos.

El reconocimiento de una comunidad campesina es el paso previo a la inscripción en los registros públicos y por ende a la titulación de sus tierras. Las instituciones que reconocieron a la mayor cantidad de comunidades campesinas fueron el Ministerio de Agricultura y Riego (69,4%) y el Proyecto Especial de Titulación de Tierras – PETT (13,6%); Por el contrario, las instituciones que reconocieron a la menor cantidad de

[9] Considerada una zona de selva alta con mucha forestación y humedad y rica en especies de flora y fauna.
[10] I Censo de Comunidades Campesinas

comunidades fueron el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) (5,1%) y el Gobierno Regional (4,5%).

Los Conflictos sociales

Respecto a los conflictos sociales en el Perú, de acuerdo a la información de la Defensoría del Pueblo[11], según sus reportes de seguimiento de conflictos en el país, podemos indicar que los conflictos comunales se encuentran en el segundo lugar de prevalencia, después de los conflictos socioambientales que concentran el mayor número de casos. Los conflictos comunales pasaron del 9.1% en diciembre del 2020 al 11.7% a diciembre del 2024, muchos de los cuales son por definición de linderos, siendo uno de ellos el conflicto, registrado por la Defensoría, entre las comunidades de Pomacocha y Santa Rosa de Huancapuquio en la provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho.

Los conflictos comunales pueden ser intracomunales, cuando se invaden las parcelas al interior de las mismas o no se da una adecuada distribución de las tierras entre los comuneros; conflictos por separación o independización de los anexos; conflictos intercomunales por una falta o clara delimitación de linderos. Tal como señala Abusabal (2001), este último tipo de conflictos son los más numerosos y no son fácil de resolver ya que "*El reconocimiento de la propiedad de las comunidades campesinas requiere, entre otros requisitos, de un acta de colindancia en la que se indiquen los límites territoriales de cada comunidad campesina; el acta surge de un acuerdo previo entre comunidades vecinas para trazar sus límites territoriales, esto constituye un problema pues el acuerdo no siempre es fácil de lograr".*

Los conflictos intercomunales son los más antiguos y difíciles de solucionar porque, además, el accionar del Estado ha complejizado dichos conflictos, en la medida que, para facilitar los procesos de titulación, no tuvo mejor idea que aceptar las actas y los planos o gráficos incluso hechos a mano indicado por los pobladores de las comunidades, que fueron considerados "provisionales" ya que se indicaba las zonas en disputa, pero cuyos pobladores dieron por sentado como válidos esos títulos y reclaman hasta hoy la validez de su propiedad incluso las zonas en conflicto.

Entre las causas de los conflictos intercomunales, encontramos la fuerte presión que existe sobre la tierra, la sobreexplotación de los recursos naturales lo cual lleva a las familias a invadir tierras de las comunidades vecinas. En este sentido, la defensa de las tierras comunales representa un objetivo primordial de las comunidades, tal como lo señala Eguren y otros, (2008:209-210) *"[…] la importancia que tiene para las comunidades la lucha por la defensa del territorio. Con el pasar de los años, los conflictos de linderos fueron resolviéndose y la comunidad [Huayllay Chico] quedó en relativa calma. Las afectaciones de los territorios de frontera sin embargo, siempre han sido susceptibles de invasiones de familias de las comunidades vecinas que ingresan al territorio comunal y por ejemplo utilizan los pastos (...),* tal como ha venido sucediendo en la comunidad de Santa Rosa de Huancapuquio y la comunidad de Totorabamba.

En el campo de los conflictos, es importante mencionar que, el departamento de Ayacucho, fue escenario de uno de los peores conflictos que vivió el Perú en su etapa

[11] Defensoría del Pueblo. Reporte de Conflictos Sociales, varios años en: https://www.defensoria.gob.pe/categorias_de_documentos/reportes/

republicana, me refiero al Conflicto Armado Interno – CAI-que vivió entre 1980 y 2000. Así, una de las primeras conclusiones de su Informe Final, señala que "La CVR ha constatado que el conflicto armado interno que vivió el Perú entre 1980 y 2000 constituyó el episodio de violencia más intenso, más extenso y más prolongado de toda la historia de la República. Asimismo, que fue un conflicto que reveló brechas y desencuentros profundos y dolorosos en la sociedad peruana". Durante este período de violencia existía una desconfianza generalizada entre los pobladores que en muchos casos no han podido superar.

Por otro lado, la CVR menciona que "[…] ha constatado que la población campesina fue la principal víctima de la violencia. De la totalidad de víctimas reportadas [69,280], el 79 por ciento vivía en zonas rurales y el 56 por ciento se ocupaba en actividades agropecuarias. Estas cifras contrastan con las del censo de 1993 según el cual el 29 por ciento de personas vivían en zonas rurales y el 28 por ciento de la PEA nacional estaba ocupada en el sector agropecuario". Las comunidades de Pomacocha y Santa Rosa de Huancapuquio fueron afectadas por el CAI y como veremos más adelante, esta experiencia dolorosa que les tocó vivir, repercutió en los enfrentamientos, generando mucha desconfianza entre los pobladores y hacia el Estado (Coronel, 2024).

Conflictos, mujeres y seguridad alimentaria

Todo este contexto de conflictos comunales se agudiza por la degradación y crisis ambiental dada principalmente por la pérdida de biodiversidad, por la deforestación y por la sobreexplotación de los recursos naturales; sumados al cambio climático y a la contaminación, son los principales factores que amenazan el desarrollo comunal. Estos riesgos también se articulan con las desigualdades de género. Las mujeres y los varones se relacionan de una manera diferenciada con los recursos naturales y la economía del cuidado, tanto en las actividades no remuneradas en el hogar (por ejemplo, en el manejo del agua, la energía y los alimentos) como en las actividades dentro o fuera del hogar para generar ingresos (por ejemplo, el control de la tierra y la labor agrícola). Lo anterior es producto de la cultura, pero también se asocia a su relación con el territorio, el ambiente y la biodiversidad.

Esto tiene que ver con los modelos de desarrollo económico que influyen en la ocupación y manejo del territorio, puesto que, se aprovechan recursos naturales para actividades productivas que dinamizan la economía. Sin embargo, desde la lógica del Estado, el aprovechamiento del territorio se basa en la extracción de recursos para la exportación, lo que genera la presencia de importantes inversiones en minería, hidrocarburos, minería y agricultura (Ceplan, 2022[12]). Esto genera una presión importante en el territorio para cumplir con los niveles requeridos de producción que demanda la economía globalizada, como, por ejemplo, madera y agregados para la construcción de viviendas en zonas urbanas, lo cierto es que, para el Estado peruano, la agricultura familiar no es un tema prioritario y mucho menos las mujeres que trabajan la tierra.

Sin embargo, como señalan Schling y Pazos (2021), las mujeres tienen una contribución fundamental en los países en desarrollo. "En total, su trabajo representa casi la mitad de la mano de obra agrícola en los países en desarrollo; y alrededor del 43% en América

[12] Ceplan (2022): Perú 2050: Propuesta de imagen territorial
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3325201/CEPLAN%20-%20Peru%202050%20Propuesta%20de%20imagen%20territorial_.pdf.pdf

Latina, así como el 51% de la producción de alimentos de la región". En Perú, las mujeres constituyen el 27% de los trabajadores asalariados en el sector agrícola, según datos del último censo agropecuario realizado por el INEI en 2012. No obstante, esta cifra no refleja plenamente la relevancia de su participación en la agricultura, ya que excluye a los trabajadores familiares no remunerados, entre los cuales las mujeres representan el 75%, frente a solo un 20% en el caso de los hombres. Respecto a su papel como productoras, las mujeres conforman el 31% del total de agricultores independientes del país. Sin embargo, entre aquellas que son propietarias de tierras, apenas el 49% dispone de más de una hectárea, en contraste con el 70% de los hombres (INEI, 2012). Esta desigualdad en el acceso a la tierra representa uno de los principales desafíos que enfrentan las mujeres dentro del ámbito agrícola.

Para las mujeres del caso de estudio de Totorabamba y Santa Rosa de Huacapuquio, los conflictos intercomunales les han afectado significativamente, en la medida que en sus comunidades no pueden acceder a tierras que les han sido asignadas por estar en las zonas limítrofes en conflicto, repercutiendo en su seguridad alimentaria. Algunas mujeres tienen que acondicionar zonas cercanas a sus viviendas para el cultivo de hortalizas y plantas medicinales que no son suficientes para la demanda nutricional de sus familias.

3. Pregunta de investigación y metodología (2-3 páginas)

La metodología utilizada es de carácter cualitativo, para ello se ha utilizado el estudio de caso de dos comunidades seleccionadas, Totorabamba y Santa Rosa de Huancapuquio, ambas en el departamento de Ayacucho. En ambas comunidades se realizaron entrevistas a personas claves y paralelamente se revisó bibliografía sobre las comunidades campesinas y conflictividad en comunidades.

Se eligieron ambas comunidades ya que la Asociación SER, tenía conocimiento de la existencia de estos conflictos comunales por linderos en tanto es su ámbito de intervención institucional, en la que se ha destacado la intervención de las mujeres en la transformación de los conflictos, a raíz de su capacitación sobre los derechos colectivos y los derechos sobre la tierra.

Se realizaron visitas de campo llevadas a cabo en enero del 2025, donde se entrevistaron a 7 personas (4 mujeres y 3 varones), quienes han estado directamente involucradas en el conflicto y que viven permanentemente en la comunidad. Estando en campo, se aprovechó para la revisión de documentos legales y libros de actas de ambas comunidades. En el caso de la comunidad de Santa Rosa de Huancapuquio se pudo acceder a las resoluciones directorales del Gobierno Regional en el litigio que siguieron. En el caso del a comunidad de Totorabamba, se tuvo acceso a los libros de actas comunales, donde registraron la toma de decisiones sobre el conflicto.

Fecha	N° personas entrevistadas	Sexo	Cargo	Comunidad
25/01/2025	Personas entrevistada 1	Varón	En años anteriores se desempeñó como presidente comunal	Totorabamba
25/01/2025	Personas entrevistada 1	Varón	Se encarga de fiscalizar las labores de la comunidad y forma parte de la Junta Directiva Comunal	Totorabamba
25/01/2025	Personas entrevistada 1	Mujer	Ha pertenecido a la Junta Directiva Comunal en años anteriores.	Totorabamba
25/01/2025	Personas entrevistada 1	Mujer	Ha pertenecido a la Junta Directiva Comunal en años anteriores	Totorabamba
26/01/2025	Personas entrevistada 1	Varón	Se desempeñó como fiscal comunal en gestiones anteriores.	Santa Rosa de Huncapuquio
26/01/2025	Personas entrevistada 1	Mujer	Dirige la organización comunal.	Santa Rosa de Huncapuquio
26/01/2025	Personas entrevistada 1	Mujer	En años anteriores se desempeñó como presidenta comunal.	Santa Rosa de Huncapuquio

Para el caso de estudio, vamos a utilizar la definición sobre conflicto comunal de la Defensoría del Pueblo, que lo define como "*un tipo de conflicto social cuya dinámica gira en torno al acceso a recursos naturales, propiedad y límites territoriales entre comunidades*" (Defensoría del Pueblo, 2015).

Con el estudio de caso, queremos aportar con información sobre el rol de las mujeres en los conflictos comunales. Por lo general, a pesar de que tienen iniciativas para intervenir en los procesos de negociación, son rechazadas por los varones de la comunidad. En ese sentido, con el estudio de caso nos preguntamos ¿cuáles fueron los factores que permitieron y facilitaron la participación de las mujeres en ambas comunidades en la gestión del conflicto?, ¿qué causas están detrás de la generación de estos conflictos comunales?

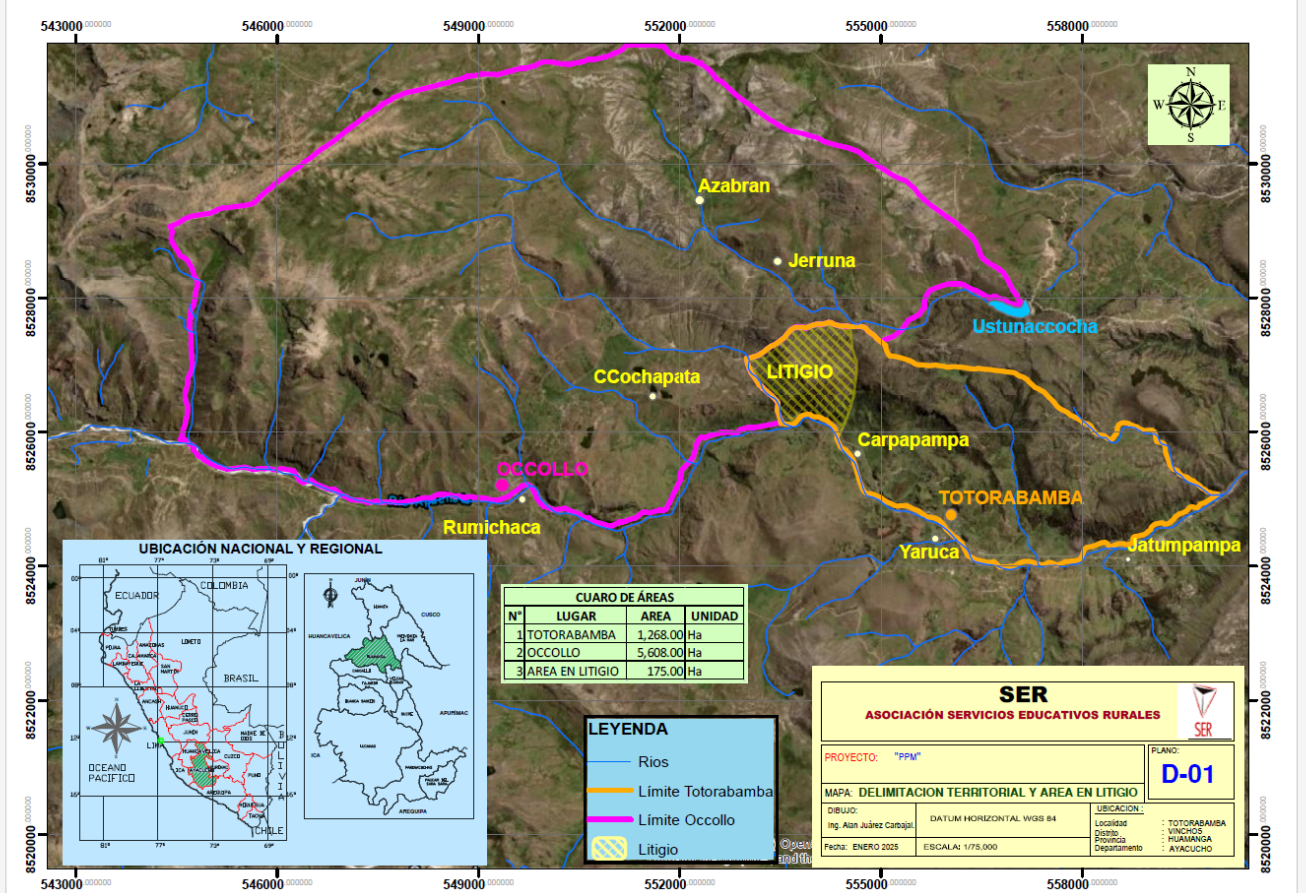
Con los resultados del caso de estudio, se pretende visibilizar el rol de las mujeres en las comunidades como mediadoras o transformadoras de dichos conflictos y generar un proceso de incidencia para que las mujeres sean incorporadas en los procesos de negociación de conflictos comunales.

El estudio de caso es relevante en la medida que existen Enel territorio peruano muchos conflictos similares sin resolver, situación que agudiza la inseguridad jurídica de los territorios comunales, ya que en tanto no se solucionen, los terrenos comunales no pueden ser registrados formalmente. Así mismo, este estudio9 aportará a la literatura sobre el rol de las mujeres en los conflictos comunales, que es casi inexistente, a pesar de que juegan un rol fundamental en los procesos.

4. Resultados: Presentación del estudio de caso (6-10 páginas)

Presentamos a continuación los dos casos de estudio de conflictos comunales por linderos, uno entre la comunidad de Totorabamba y la comunidad de Occollo, en la provincia de Huamanga y otro conflicto entre las comunidades de Santa Rosa de Huancapuquio y Cochapampa, en la provincia de Vilcashuamán.

4.1 El conflicto entre la comunidad de Totorabamba y la comunidad de Occollo



La comunidad de Totorabamba pertenece al distrito de Vinchos, provincia de Huamanga. Es una de las 226 comunidades que forma este distrito. Asimismo, está ubicado a 60 kilómetros de la ciudad de Ayacucho (Vía Los Libertadores) y esta sobre los 3625 msnm. La comunidad de Totorabamba posee 1268 hectáreas.

Se trata de un conflicto por linderos con la comunidad vecina de Occollo que posee 5608 hectáreas de territorio comunal, la zona en conflicto se denomina Lirio. Totorobamba registró a su nombre la zona de Lirio, sin embargo, no pueden distribuirse la tierra en la medida que la comunidad de Occollo señala que dicha zona les pertenece y así lo han registrado en la Superintendencia Nacional de Registro .de la Propiedad - SUNARP.

La zona de Lirio tiene 175 hectáreas y este conflicto afecta directamente a las mujeres, quienes señalan que en Totorobamba hay una distribución inequitativa de tierras, lo cual generó un descontento en la población. Los pobladores antiguos tienen más tierras y los matrimonios jóvenes tienen menos tierra. Por su parte, las mujeres, son las que exigen más tierras, por lo que en la comunidad de Totorobamba han decidido que pueden distribuirles las tierras de la zona de Lirio, pero en tanto no resuelvan este conflicto no pueden ser distribuidas a las mujeres.

Un dato importante es que, con Resolución Ministerial N° 321-2023-MINAM, se reconoció al bosque de Totorabamba como reserva natural privada por 10 años, renovables, por preservar la flora de plantas, como la tasta, queñua, y tankar, asimismo también la fauna

como el gato andino, zorros y vizcachas y aves como el zorzal. Esta zona tiene un alto valor natural por los bosques. Ciertamente a diferencia de otras comunidades donde señalan la escasez de agua como problema principal, sucede lo contrario en Totorabamba, gracias al bosque cuentan con 30 manantiales y un río.

Es importante señalar el rol que han cumplido las mujeres, “las mujeres cuando entramos a la directiva movilizamos más los papeles” (Liz Godoy). Su incorporación como comuneras calificadas les ha permitido ejercer cargos comunales, sobre todo a partir del 2019 cuando “Jéssica Godoy, Liz Godoy, Celestina Algoner, Eugenia Mallqui, Eulogia Janampa nos reunimos en la colindancia e hicimos un acta con los de Occollo, señalamos que debemos de solucionarlo y proponemos repartir el terreno al 50%. Acordamos seguir conversando y convocarse alternadamente, pero cuando acabó mi mandato ya no volvieron a convocar más reuniones, aunque ahora ya no hay enfrentamientos” (Jéssica Godoy).

Causas fundamentales del conflicto

***Reclamaciones y límites históricos y locales*.** En la década de los 60 inició el proceso de Reforma Agraria en el Perú, para entonces las tierras de Totorabamba estaban en manos de una congregación religiosa, con el pasar de los años y la agudización del conflicto por tierras en mano de terratenientes, la congregación decidió vender sus haciendas antes de que se las quite el Estado. Las tierras fueron compradas por la familia Donayre dedicada a la ganadería. En 1969, con la Reforma Agraria, el Estado adquiere las tierras de la familia Donayre con los planos de todo el territorio y posteriormente, el Estado entrega dichas tierras a la Cooperativa Agraria Los Libertadores 166 que luego pasa a denominarse comunidad de Totorabamba.

La distribución que hace el Estado en ese entonces, reconoce el área de territorio que estaba considerado desde la época de las haciendas, situación que no fue reconocida por la comunidad de Ocollo, que desde esos años ha venido insistiendo en quitarles a la comunidad de Totorabamba alrededor de 175 hectáreas de tierras señalando que les pertenece. La comunidad de Occollo nunca fue hacienda, es un pueblo originario, ancestral.

En 1983, “llegó la violencia de Sendero Luminoso y nos dijo que no sólo ustedes pueden comer y hay que distribuir los ganados y lo dividieron, nosotros fuimos al Ministerio de Agricultura para pedir ayuda por la pérdida de nuestros ganados, pero no nos apoyaron” (Ex presidente comunal). Entre 1985 y 1986 entraron en litigio y como los de Occollo no tenían ningún documento sustentatorio, ganaron los de Totorabamba, situación que no fue reconocido por Occollo.

Entre 1988 y 1989, los pobladores de Ocollo invadieron en varias oportunidades los terrenos de Totorabamba, tuvieron enfrentamientos violentos con palos y piedras para recuperar su territorio. “Antes de 1990 fuimos a recorrer la zona con los técnicos de Agricultura, fuimos a poner hitos pero al día siguiente los de Ocollo la hbaìan sacado todo y lo había enterrado las piedras pintadas. Luego fuimos a ver y no nos dejaron pasar a Lirio, en el puente nos agarraron con palos, látigos y piedras” (Ex presidente comunal).

En 1990, don Crecencio Godoy fue elegido presidente de la comunidad de Totorabamba y a partir de ahí comenzaron a hacer respetar su territorio y a realizar gestiones ente el Congreso para que sean reconocidos como comunidad de Totorabamba, lo cual lo

consiguieron y pudieron finalmente inscribirla en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP en 1993.

Pese a este reconocimiento de su territorio, la comunidad de Ocollo en la práctica viene usufructuando la zona de Lirio en litigio para el pastoreo de sus ganados. Han tenido 6 enfrentamiento en esta zona. “Una noche llegaron a esa zona y plantaron eucaliptos, hicieron una capillita. Nosotros llamamos a la policía, al juez de paz y logramos que dejaran ese terreno, pero hasta ahora invaden sus animales” (Ex presidente comunal) y ese sería el interés de seguir luchando para obtener esos terrenos que les pertenece a la comunidad de Totorabamaba.

Competencia por los recursos. Queda claro que la disputa por el territorio se debe a la competencia por los recursos. La comunidad de Totorabamba tiene una variedad de plantaciones, árboles de eucaliptos, pinos que ya se están cosechando a diferencia de la comunidad de Ocollo. Don Crecencio comenta que los de Ocollo se llevan los árboles para hacer los muebles. En Totorabamaba también extraen agregados como piedras y arena para la construcción de viviendas, “motivo por el cual hay más conflictos” (Jorge Algoner). Por otro lado, la zona de Lirio es rica en pastos naturales y los de Ocollo lo usa como zona de pastoreo. Dada esta situación, la comunidad de Totorabamba han incorporado la zona de Lirio dentro del área natural protegida en su comunidad.

Tenciones políticas. La comunidad de Ocollo quiere convertirse en distrito, al tener una extensión mayor de territorio que Totorabamaba, sin embargo, mientras no resuelva el conflicto de lindero, no lo puede hacer, porque necesita el respaldo de las comunidades vecinas para que se sumen a la propuesta de distritalización. Cada cambio de presidencia comunal, inicia un proceso de conversación para tratar de resolver el conflicto, pero mientras estuvieron sólo varones en las juntas directivas comunales, ningún acuerdo fue posible. Los avances en espacios de diálogo se suscitaron cuando las mujeres de Totorabamba, después de participar en los procesos de fortalecimiento organizacional de la comunidad con SER, asumen cargos en la directiva comunal y toman la iniciativa de generar puentes de diálogo con las mujeres y directivas de la comunidad de Occollo.

<u>Partes interesadas y sus intereses</u>

Pobladores jóvenes y mujeres de la comunidad de Totorabamb*a*. Los comuneros más antiguos tienen los terrenos más grandes y ya no quieren distribuir sus tierras. Las familias más jóvenes quieren usufructuar las tierras, pero no cumplen las obligaciones como comuneros, como la defensa del territorio comunal. A pesar de la falta de tierras, los jóvenes no quieren ingresar a la zona en conflicto porque temen que volverían los enfrentamientos. Respecto a las mujeres, a raíz de las capacitaciones que recibieron con la Asociación SER en 2019 sobre derechos colectivos, gobernanza territorial, gestión comunal, las mujeres “despertaron” y comenzaron a participar más activamente en las asambleas comunales, sobre todo después de la modificación de sus estatutos comunales, lo cual les otorgaba el derecho de ser comuneras calificadas con lo cual podían ser elegidas como parte de la junta directiva y exigir la co posesión de las tierras. Por ello, ahora ellas exigen tierras para cultivar y han considerado que pueden ocupar la zona en conflicto, sin embargo, la junta directiva comunal actual aún no decide otorgarles esos terrenos.

Dirigentes de la comunidad de Occollo con aspiraciones políticas, al convertirse en distrito podrán postular y ser elegidos como alcaldes.

Familias que viven en los linderos de ambas comunidades**,** en la medida que usufructúan los recursos naturales como árboles, agregados y pastos.

Esfuerzos actuales de resolución de conflictos

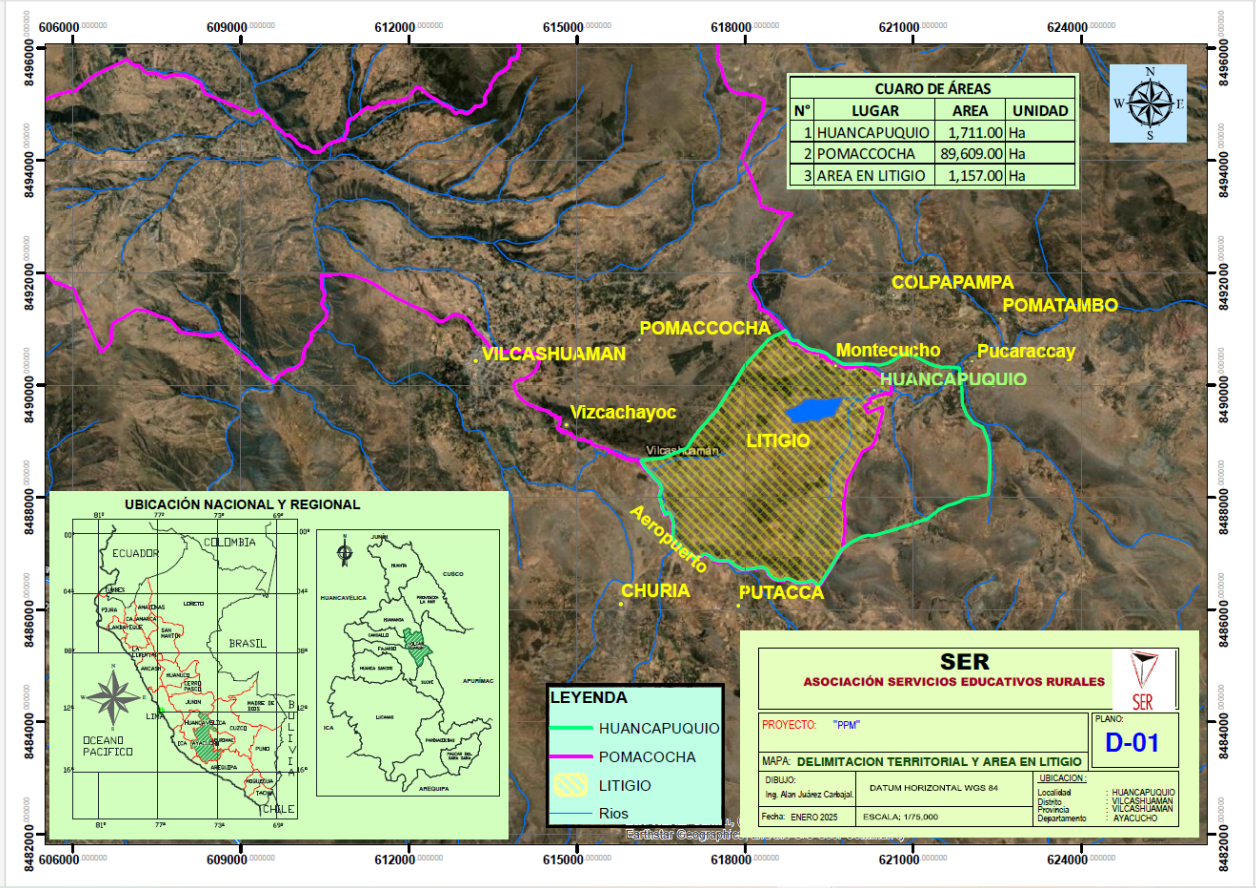
Las mujeres que están en la directiva comunal o han pasado por el cargo, consideran que no deberían seguir en conflicto con la comunidad de Occollo, sobre todo porque varias familias de Tototrabamba tienen parientes en Occollo, sin embargo, son los varones mayores que no quieren perder su territorio y se niegan a negociar.

Los dirigentes han preguntado a los de Occollo si deciden dividirse a la mitad las tierras, estarían dispuestos a pagar la mitad de la modificación de los documentos, a lo que los de Occollo señalaron que no pagarían ningún trámite y con ello entonces se redujo la posibilidad de resolver el conflicto.

Actualmente se encuentran en un proceso de elecciones de una nueva junta directiva, las mujeres esperan que sea una mujer quien salga elegida como presidenta para que puedan culminar la negociación con Occollo.

Podemos señalar que ahora está en un estado latente el conflicto en tanto los pobladores de Occollo no quieran invadir nuevamente la zona de lirio, por ahora los de Totorabamaba les han dejado que pastoreen su ganado, pero están alertas frente a la extracción de árboles.

4.2 El conflicto de la comunidad de Santa Rosa de Huancapuquio con la comunidad de Pomacocha



La comunidad de Huancapuquio, se ubica en el distrito de Vilcashuamán, a 30 kilómetros de la ciudad de Ayacucho y aproximadamente sobre los 3,400 metros de altitud en la zona sur andina de Perú. Posee 1711 hectáreas.

Se trata de un conflicto por linderos con la comunidad vecina de Pomacocha que posee 89,609 hectáreas. Es un conflicto que viene de muchos años atrás, pero el año escaló hasta llegar a la violencia física entre comuneros. En la comunidad de Pomacocha, hay beta minera, aunque todavía no lo explotan. Por su parte los pobladores del distrito de Vilcashuamán se movilizaron para que no haya minería en su zona. Por estos conflictos, la comunidad de Huancapuquio no ha podido titularse.

El rol de las mujeres en este conflicto ha sido importante ya que, cuando una mujer asume la presidencia de la comunidad, retoma el proceso judicial y gracias a sus gestiones, logra que se emita una resolución judicial dando la razón a Huancapuquio, sin embargo, la comunidad de Pomacocha no lo acepta y el proceso de litigio continúa.

La mayoría de la Junta directiva de Huancauquio son mujeres, ellas se han movilizado y han ido al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, donde demostraron que, según el proceso de Reforma Agraria, le correspondía más territorio a su comunidad.

Causas fundamentales del conflicto

Reclamaciones y límites históricos y locales. Al igual que el anterior conflicto, se trata de un conflicto histórico que data desde 1824 cuando en ese entonces existía el Fundo Toccarayocc (hoy Santa Rosa de Huancapuquio), sus herederos fueron don Pedro y Martín Najarro quienes compraron las tierras, sacaron un catastro de sus tierras y el título, pero no lo habían registrado.

Entre 1965 y 1970 se dio la Reforma Agraria. Las tierras de Pomacocha estaba en manos del Monasterio de Santa Clara y vendieron la hacienda al Estado y éste lo distribuyó a 4 sectores, quedando dividido el territorio de Pomacocha. Posteriormente, en 1975, "los de Pomacocha, fueron al juez para registra sus tierras y el juez les preguntó desde dónde eran sus linderos y lo indicaron con gestos y palabras y los de Pomacocha señalaron con su mano, pero no tenían ningún documento y esos tiempos el juez firmó su acta de colindancia" (Nilo Villavicencio), sin considerar que parte de las tierras ya tenían dueño y eran los Najarro.

En los años 90, el Estado crea el Programa de Titulación de Tierras – PETT y sin reconocer el título pre existente de la comunidad de Huancapuquio, otorgó su título a Pomacocha incluyendo parte de las tierras de Huancapuquio que ahora es la zona de conflicto. En 1998, el Ministerio de Agricultura reconoce a la comunidad de Huancapuquio en su territorio actual pero los de Pomacocha no lo aceptan y siempre iba a Huancapuquio a amedrentarlos y amenazarlos para que se retiren de la zona en conflicto. Incluso durante el conflicto armado interno iban y los niños y jóvenes temblaban, tenía mucho miedo.

En el año 2000, los dirigentes de Huancapuquio fueron invitados a la Plaza de Pomacocha y en plena Asamblea con más de 200 personas, les dijo que irían a Huancapuquio (a quitarles las tierras) moriremos 1 o 2", pero solucionarían el conflicto. Desde entonces el hostigamiento de Pomacocha hacia Huancapuquio se hizo más frecuentes, se llevan los mejores pastos para sus animales.

En el 2019, don Nilo Villavicencio es elegido como presidente comunal y los comuneros de Pomacocha venían nuevamente a hostigarlos, ocupaban las tierras en conflicto, comenzaron a sembrar y un día los comuneros de Huancapuquio se pudieron en fila y no los dejaron pasar. Iniciaron un proceso judicial contra la comunidad de Pomacocha.

El 27 de setiembre del 2020, alrededor de 100 pobladores de los anexos de la comunidad de Pomacocha ingresaron a Huancapuquio para amenazarlos de muerte si no salían de lo que consideraban sus tierras.

> Nilo Villavicencio, Presidente de la comunidad de Santa Rosa de Huancapuquio, en conversación con Noticias SER, dijo que los pobladores de los anexos de Pomacocha ingresaron de manera prepotente a causar daño a sus terrenos e incluso los amenazaron de muerte y, no respetaron a los niños, mujeres y adultos mayores. "Han venido como mil personas. Nosotros somos alrededor de 80 familias, no podíamos defendernos. Ellos me amenazaron de

> muerte y por ello es un riesgo que estamos pasando la comunidad de Huancapuqio. Estamos mal, la gente me ha amenazado y me encuentro mal psicológicamente no sé cómo voy hacer frente a eso", dijo.[13]

Los pobladores fueron a quejarse al juzgado, a poner una denuncia, no les hicieron caso, los pobladores de Huancapuquio pensaron que esas autoridades estaban a favor de Pomacocha. A pesar de estas amenazas que recibieron y las quejas que presentaron a la policía, no recibieron la protección y así, el 8 de noviembre del 2020[14], el conflicto escaló de manera muy violenta cunado alrededor de 7000 pobladores de Pomacocha ingresaron a Huancapuquio con hondas y palos para sacarlos de su comunidad, los rodearon, quemaron la escuela, se robaron herramientas, destrozaron miles de adobes, quemaron 4 casas, querían asesinar a don Nilo Villavicencio. Las familias de Huancapuquio lograron esconderlo y logró escapar. Por varios días los pobladores de Huancapuquio se tuvieron que ocultar y dormir en los cerros. Esta situación les afectó mucho, recordaron la época del conflicto armado interno, cuando el grupo armado de Sendero Luminoso ingresaba a las comunidades a pedir cuentas y ejecutar a quienes estaba en su contra.

> En el conflicto los de Pomacocha se llevaron toro, cerdo y toda la cosecha y golpeándonos a mujeres y varones se llevaron nuestros animales, nuestra comunidad es de 60 familias, somos como 220 personas, no podíamos defendernos de ellos (Aquilina Najarro)

> Han venido hasta la plaza, quemaron la escuela, casas, personas traumadas, las mujeres embarazadas dieron a luz antes de tiempo. Las autoridades municipales, juez, policía no nos querían atender, nuestras heridas en la casa nomás nos curamos" (Maribel Barrientos)

El conflicto fue tan violento que también salió en medios de circulación nacional[15]. La Defensoría del Pueblo lo reportó de la siguiente manera:

> Defensoría del Pueblo tomó conocimiento de los actos de violencia ocurridos el 8 de noviembre entre comuneros de las comunidades Huancapuquio y Pomacocha, presuntamente ocasionados por comuneros de Pomacocha, Chanen, Chito y Hercomarca. Ante esta situación, la Oficina Defensorial de Ayacucho se comunicó con la Fiscal Provincial Penal de Vilcas Huamán, quien informó sobre las coordinaciones con la PNP de Vilcas Huamán para el restablecimiento del orden y la realización de la investigación correspondiente. La representante de la Fiscalía Provincial señala que el problema principal, por la posesión de tierras, se encuentra judicializado y que estos enfrentamientos se han registrado de manera recurrente durante los últimos meses. El 10 de noviembre la prefectura regional de Ayacucho informó que

13 https://www.noticiasser.pe/comunidades-de-huancapuquio-y-pomacocha-enfrentadas-por-posesion-de-terrenos

14 https://www.noticiasser.pe/vilcashuaman-comuneros-de-santa-rosa-de-huancapuquio-denuncian-por-saqueo-y

15 https://larepublica.pe/sociedad/2020/12/17/defensoria-once-nuevos-conflictos-aparecieron-en-noviembre

> planteará un espacio de diálogo para el tratamiento del caso a través del Comité Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales. (Defensoría del Pueblo, 2020:40-41)

Luego de estos hechos violentos, los de Huancapuquio pusieron una denuncia en la Defensoría del Pueblo, además de ingresarlo en el reporte de conflictos sociales[16], sacaron una nota en su boletín electrónico[17] y pidió al Ministerio de Agricultura que indique a quién pertenece el territorio en conflicto. Luego de 10 días y al no haber respuesta, reitera el pedido indicando que sino envía la información los podrían denunciar y fue así que el Ministerio de Agricultura indica que las tierras en conflicto pertenecen al Fundo Toccarayocc.

Es importante mencionar que, fue por iniciativa de las mujeres de la comunidad, que inician la búsqueda de la información sobre el Fundo Toccarayocc en el Archivo Regional de Ayacucho, el cual es utilizado en su proceso judicial contra la comunidad de Pomacocha. La comunidad de Huancapuquio ha tenido que contratar a un abogado para que pueda seguir con el proceso judicial.

El Ministerio de Agricultura hizo una reconstrucción de todo el proceso de las tierras en conflicto llegando a resolver que dichas tierras pertenecen al Fundo Toccarayocc, actual comunidad Santa Rosa de Huancapuquio, pero los de Pomacocha no aceptan dicha resolución y apelan. Nuevamente en el 2021, sacan una nueva resolución indicando que ya es una cosa juzgada a favor de Huancapuquio y no procede su apelación.

Desde entonces, los de Pomacocha no han ido intentar sacarlos, pero sigue las amenazas. A pesar de dicha resolución a favor de Huancapuquio, en la zona en conflicto que es de 1157 hectáreas, los de Pomacocha han sembrado como en 8 hectáreas.

Huancapuquio ahora quiere iniciar su proceso de titulación y una vez salga dicho documento, les notificarán a los de Pomacocha para que salgan de esas aéreas que tiene cultivo.

Competencias por los recursos. A medida que surgen nuevas familias y existan demandas de la población joven, los conflictos por el acceso a tierras se hacen más evidente. En ambas comunidades en conflicto, existe una demanda grande por el acceso a nuevos campos de cultivo, siendo atractivo la zona en conflicto.

Partes interesadas y sus intereses

Comunidad de Pomacocha. Hay escasez de tierras de cultivo, la zona en conflicto se convierte en una oportunidad para poder sembrar.

16 https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/10/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-235-Setiembre-2023.pdf

17 https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-durante-el-mes-de-noviembre-se-registraron-once-nuevos-conflictos-sociales/

Mujeres y jóvenes activos de Huancapuquio. Hay escasez de tierras en la comunidad y a los jóvenes activos les han ofrecido tierras de la zona en conflicto, así como a las mujeres que no cuentan con parcelas para el cultivo.

Dirigentas mujeres de Huancapuquio. Como señala Maribel Barrientos, "las mujeres no éramos valoradas anteriormente, pero luego del cambio del estatuto [apoyado por la Asociación SER], ingresamos Rayda Buitrón como secretaria, Raquel Quispe como vocal dos, Sayra Quispe como tesorera y yo como presidenta y juntas movimos los papeles hasta conseguir la resolución favorable para Huancapuquio. No es fácil, económicamente hemos tenido que hacer mucho esfuerzo para pagar al abogado, pero lo hemos logrado". Es claro que las mujeres buscan un reconocimiento a su gestión y rol jugado en este conflicto.

Comuneros adultos mayores. A los comuneros más antiguos, quienes se consideran descendientes directos de los Najarro, no quieren perder la "herencia" ancestral, y no están dispuestos a ceder ni un milímetro de su territorio, es por una cuestión de honor, lo cual hace más compleja la solución del conflicto.

<u>Esfuerzos actuales de resolución del conflicto</u>

Los comuneros de Huancapuquio están dispuestos a acoger a las familias que están ocupando sus tierras, donde cultivan, para lo cual deberán de registrarse como comuneros y comuneras de Huancapuquio y renunciar a la comunidad de Pomacocha.

Las mujeres consideran que de acuerdo a toda la documentación que lograron conseguir del Archivo Regional de Ayacucho, la comunidad de Huancapuquio está en pleno derecho de su territorio y quieren invitar a las familias de Pomacocha a que se registren en la comunidad de Huancapuquio, señalan que ya existen vínculos familiares entre ambas comunidades y tienen la esperanza de que finalmente culmine el conflicto.

5. Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

1. Ambos conflictos intercomunales, se producen entre una comunidad con amplias extensiones de su territorio (Occollo y Pomacocha) frente a otras comunidades mucho más pequeñas (Totorabamba y Huancapuquio), pese a lo cual, las comunidades pequeñas tienen documentación que las favorece en la defensa de sus territorios.

2. Es evidente que las causas son de reclamaciones y límites históricos, pero que el Estado no ha ayudado a resolverlos, por el contrario, su ineficacia en el proceso de titulación, ha generado los conflictos, al no reconocer documentación pre existente de una de las comunidades en conflicto.

3. Otra de las causas de los conflictos es la competencia por recursos. Las comunidades pequeñas resultan más atractivas en tanto poseen recursos madereros, agua y campos de cultivo para querer tomar posesión sin tener derecho a ello por parte de las otras comunidades colindantes.

4. Las mujeres de ambas comunidades en conflicto han pasado por procesos formativos sobre gobernanza de la tierra, gestión comunal y derechos colectivos, que les ha ayudado a realizar una buena gestión mientras asumieron cargos comunales y presentan mejor disposición para transformar los conflictos y restablecer los vínculos comunales.

Recomendaciones

1. Es preciso que se implemente desde el Estado programas de formación dirigido a las mujeres, ya que una vez se apropien de los contenidos, ellas pueden jugar un rol importante en la gestión de los conflictos no sólo entre comunidades, sino también al interior de sus comunidades.

2. Las mujeres en las comunidades están más empoderadas, productos de los diferentes procesos formativos sobre gobernanza territorial y en esa medida no es posible pensar en espacios de diálogo o negociación en el que no estén presentes, son actoras fundamentales porque les dan otra mirada a los conflictos y favorecen a restablecer vínculos.

3. La política en el Perú es abiertamente desfavorable a los derechos territoriales de las comunidades campesinas, los pueblos indígenas, agricultores familiares y mujeres, al permitir el desarrollo de actividades económicas que, además de generar conflictos socioambientales, afectan a quienes garantizan la seguridad alimentaria del país. Por ello, incluir en las políticas públicas un enfoque de gobernanza de la tierra centrado en las personas resulta fundamental para lograr un acceso equitativo a la tierra y una gestión adecuada de los recursos naturales.

6. Referencias

Abusabal Sánchez, Wendy (2001): Conflictos por tierras en las comunidades campesinas del departamento de Huancavelica: tipología y características, CEPES. En: Conflictos por tierras en las comunidades campesinas del departamento de Huancavelica : tipología y características

Burneo, María Luisa y Abdul Trelles (2019): Comunidades Campesinas en Puno y nueva ruralidad, *Puno en el Siglo XXI: Desarrollo, ambiente y comunidades,* Asociación Servicios Educativos Rurales, Lima

Coronel Cuadros, Omar (2024) La conflictividad social en la región Ayacucho. Documento de Reflexión. IDEA International. https://www.idea.int/sites/default/files/2024-12/la-conflictividad-social-en-la-region-ayacucho.pdf

Defensoría del Pueblo (2015) Resolución Administrativa N° 006-2015/DP-PAD Protocolo de actuación defensorial en conflictos sociales. En: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/RA-006-2015-DP-PAD.pdf

Defensoría del Pueblo (2020): Reporte de Conflictos Sociales N° 201, noviembre 2020. En:

https://www.gob.pe/institucion/defensoria/informes-publicaciones/1973370-reporte-mensual-de-conflictos-sociales-n-201-noviembre-2020

Defensoría del Pueblo (2023): Reporte de Conflictos Sociales N° 235, setiembre 2023. En: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/10/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-235-Setiembre-2023.pdf

Del Castillo, L. (1992): ¿Tiene futuro las comunidades campesinas?, *Debate Agrario*, 14, Lima

Eguren, Fernando y Otros (2008): Los derechos de propiedad sobre la tierra en las comunidades campesinas. Informe final. CEPES, mayo 2008. En: https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2016/07/los-derechos-de-propiedad-sobre-la-tierra-en-las-comunidades-campesinas.pdf

IBC, CEPES (2016): *Directorio de Comunidades Campesinas del Perú. Sistema de Información sobre comunidades campesinas del Perú* – SICCAM. https://www.ibcperu.org/wp-content/uploads/2017/06/DIRECTORIO-DE-COMUNIDADES-CAMPESINAS-DEL-PERU-2016.pdf

INEI (2012): Características socioeconómicas del productor agropecuario en el Perú. IV Censo Nacional Agropecuario 2012 https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Caracteristicas%20sociodemograficas%20del%20productor%20agropecuario%20en%20el%20Peru.pdf

INEI (2018): I Censo de Comunidades Campesinas INEI 2018 https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1599/

INEI (2023): *Encuesta Nacional Agropecuaria 2022. Principales Resultados. Pequeña y Medianas Unidades Agropecuarias 2014-2019 y 2021 – 2022*, Lima. Principales Resultados – Pequeñas y Medianas Unidades Agropecuarias, 2014 – 2019 y 2021 - 2022.pdf (www.gob.pe)

Schling, Maja y Nicolás Pazos (2021): Propiedad efectiva de tierras, empoderamiento femenino y seguridad alimentaria: evidencia del Perú. Documento de trabajo del BID No IDB-WP- 01297. https://publications.iadb.org/es/propiedad-efectiva-de-tierras-empoderamiento-femenino-y-seguridad-alimentaria-evidencia-del-peru

Tipula, Pedro (2018): Comunidades campesinas, el derecho de sus tierras solo en papel. https://d3o3cb4w253x5q.cloudfront.net/media/documents/comunidades_campesinas_el_derecho_de_sus_tierras_solo_en_papel.pdf

Tipula, Pedro (2021): Comunidades campesinas, el derecho de sus tierras sólo en papel. *Ciclo de conversatorios. Comunidades: Nuevas estrategias para viejos desafíos*, Cepes, Lima. https://cepes.org.pe/2021/08/18/memoria-de-ciclo-de-conversatorios-comunidades-nuevas-estrategias-para-viejos-desafios/

Zegarra y Vásquez (2023): *Agricultura familiar en tiempos de crisis en Perú: diagnóstico y recomendaciones*, Oxfam, Lima

Zegarra, Eduardo (2024): La descapitalización de la agricultura familiar peruana. https://www.noticiasser.pe/la-descapitalizacion-de-la-agricultura-familiar-peruana